



EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es uno de los principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea. Su objetivo es contribuir a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas y mejorar el nivel de vida en las regiones menos favorecidas. Se presta especial atención a las regiones que sufren desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones más septentrionales, que tienen una escasa densidad de población, y las regiones insulares, transfronterizas y montañosas.

BASE JURÍDICA

Artículos 174 a 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

OBJETIVOS

El artículo 176 del TFUE dispone que el FEDER está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión. Puede lograr su objetivo a través del apoyo:

- al desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas;
- a la transformación de las regiones industriales en declive.

El FEDER tiene dos objetivos principales, a saber:

- la inversión en crecimiento y empleo, que está orientada a fortalecer el mercado laboral y las economías regionales;
- la cooperación territorial europea, orientada a reforzar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión.

Los recursos asignados al primer objetivo se han destinado a tres categorías de regiones distintas:

- las regiones más desarrolladas, con un PIB per cápita superior al 90 % de la media de la Unión;
- las regiones en transición, con un PIB per cápita situado entre el 75 % y el 90 % de la media de la Unión;
- las regiones menos desarrolladas, con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión.



El FEDER también respalda el desarrollo urbano sostenible. Durante el período 2014-2020, al menos el 5 % de la dotación del FEDER para cada Estado miembro debía destinarse a acciones integradas en favor del desarrollo urbano sostenible que aborasen los desafíos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas.

Los pormenores de la asignación y la utilización futura de los fondos del FEDER se fijan en los acuerdos de asociación, que son documentos estratégicos elaborados por cada Estado miembro con la participación de socios regionales y sociales.

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

El gasto del FEDER se centra en las prioridades establecidas en la estrategia. Durante el período 2014-2020, las principales prioridades fueron:

- a. investigación e innovación;
- b. tecnologías de la información y de las comunicaciones;
- c. pequeñas y medianas empresas (pymes);
- d. promoción de una economía hipocarbónica.

El grado de concentración de estas prioridades varía en función de la categoría de región apoyada. Las regiones más desarrolladas deben destinar como mínimo el 80 % de sus recursos procedentes del FEDER a, al menos, dos de estas prioridades y, al menos, el 20 % al fomento de una economía hipocarbónica, mientras que las regiones en transición deben asignar como mínimo el 60 % de sus recursos procedentes del FEDER a, al menos, dos de estas prioridades y, al menos, el 15 % al fomento de una economía hipocarbónica, y las regiones menos desarrolladas deben destinar como mínimo el 50 % de sus recursos procedentes del FEDER a, al menos, dos de estas prioridades y, al menos, el 12 % al fomento de una economía hipocarbónica.

PRESUPUESTO Y NORMAS FINANCIERAS

Durante el período de programación 2014-2020, la Unión asignó más de 350 000 millones EUR a la política de cohesión, lo que equivalía al 32,5 % del presupuesto total de la Unión para ese período. Unos 199 000 millones EUR fueron asignados al FEDER. Este importe incluía 9 400 millones EUR para la cooperación territorial europea y 1 500 millones EUR de dotaciones especiales para las regiones ultraperiféricas y escasamente pobladas.

El nivel de cofinanciación requerido para los proyectos financiados por el FEDER se adapta al desarrollo de las regiones correspondientes. En las regiones menos desarrolladas (y las regiones ultraperiféricas), el FEDER puede financiar hasta el 85 % del coste de un proyecto. En las regiones en transición, puede financiar hasta el 60 % del coste de un proyecto y, en las regiones más desarrolladas, hasta el 50 %.



EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERÍODO 2021-2027

En 2021, la Unión inició un nuevo período de programación plurianual. Las normas para el FEDER en el período 2021-2027 se establecen en:

- un Reglamento relativo al FEDER y al Fondo de Cohesión, y
- un Reglamento sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg).

Estos Reglamentos mantienen los dos objetivos actuales del FEDER: «Inversión en empleo y crecimiento» y «Cooperación territorial europea».

Mantienen, asimismo, la concentración temática en torno a sus dos principales prioridades: el apoyo a la innovación, la economía digital y las pymes, a través de una estrategia de especialización inteligente (OP 1), y una economía circular, con bajas emisiones de carbono y más ecológica (OP 2). La nueva política de cohesión también introduce una lista de actividades que no reciben apoyo del FEDER. Incluye el desmantelamiento o la construcción de centrales nucleares, infraestructuras aeroportuarias (excepto en las regiones ultraperiféricas) y algunas operaciones de gestión de residuos (como los vertederos).

Para el período de programación 2021-2027, se han asignado al FEDER alrededor de 200 360 millones EUR (incluidos 8 000 millones EUR para la cooperación territorial europea y 1 930 millones EUR de dotaciones especiales para las regiones ultraperiféricas). Las regiones menos desarrolladas se beneficiarán de porcentajes de cofinanciación de hasta el 85 % del coste de los proyectos. Los porcentajes de cofinanciación para las regiones en transición y las regiones más desarrolladas serán de hasta el 60 % y el 40 %, respectivamente.

Después de 2020, se reforzará el apoyo a las ciudades. Al menos el 8 % de los recursos del FEDER (a nivel nacional) se destinará al desarrollo urbano sostenible y a la creación de la Iniciativa Urbana Europea.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo está en condiciones de igualdad respecto al Consejo de la Unión Europea en lo que concierne a la elaboración de las nuevas disposiciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. El Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión para el período 2021-2027 se adoptó con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, en el marco del cual el Parlamento Europeo tiene plenos derechos para proponer modificaciones. En el transcurso de las negociaciones sobre la política de cohesión de la Unión para el período 2021-2027, el Parlamento Europeo logró incrementar el grado de cofinanciación para los proyectos y mejorar la flexibilidad en la aplicación de las normas. Además, ha reforzado el apoyo prestado por el FEDER a las ciudades y las políticas urbanas integradas.

Marek Kołodziejcki



